

Expediente: **1466/23-A2**

Carátula: **DEL CARRIL RAMON ALBERTO C/ LOGHINET SOLUCIONES S R L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **NOTAS VARIAS**

Fecha Depósito: **26/10/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - LOGHINET SOLUCIONES S R L, -DEMANDADO

20112828290 - DEL CARRIL, RAMON ALBERTO-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1466/23-A2



H105015368702

**JUICIO: DEL CARRIL RAMON ALBERTO c/ LOGHINET SOLUCIONES S R L s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1466/23-A2 - Juzgado del Trabajo VI nom.**

### NOTA ACTUARIAL:

Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 CPL y se proveyó en autos principales la admisibilidad del presente cuaderno de prueba en los siguientes términos:

**"A la prueba informativa:** se admitió la prueba informativa ofrecida.

En consecuencia, se dispuso librar oficio al Correo Oficial, conforme se solicita.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el art. 411 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, el informe deberá ser evacuado dentro del término de DIEZ DIAS, lo que así se hará constar en el oficio a librar.

A los fines del libramiento del oficio ordenado al Correo Oficial adjunte la parte interesada la instrumental correspondiente en PDF a efectos de ser adjuntado a la rogatoria a librar.

Respecto al informe solicitado al Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, se dispuso que a través de la Secretaría del Área Probatoria de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 se informe en relación a lo indicado en los ítems A y B del punto 2 del escrito de ofrecimiento probatorio.

**Secretaría. San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.**1466/23-A2. APM

Actuación firmada en fecha 25/10/2024

Certificado digital:

CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.